

Pliego de Prescripciones Técnicas

**Recogida y tratamiento básico la información de la
“Encuesta de condiciones de vida” (ECV) y su
módulo sobre “Bienestar personal” (EBP). 2024**

Eustat

**EUSKAL ESTATISTIKA ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE ESTADISTICA**

Expediente: Eustat_Expte_04_2024

1.	Objetivo	2
2.	Justificación del contrato	3
3.	Objeto de la contratación	4
4.	Recursos humanos e informáticos.....	9
5.	Material y documentación facilitados por eustat.....	10
6.	Obligaciones relacionadas con el secreto estadístico y la confidencialidad de los datos de carácter personal.....	10
7.	Plazos de realización y entrega del trabajo a desarrollar	12
8.	Inspección del trabajo	13
9.	Cesión de datos personales a la empresa adjudicataria.....	14
10.	Persona responsable de la contratación de Eustat	14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO BÁSICO LA INFORMACIÓN DE LA “ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA” (ECV) Y SU MÓDULO SOBRE “BIENESTAR PERSONAL” (EBP). 2024 (ECV 04/2024)

1. OBJETO

La “*Encuesta de condiciones de vida*” (ECV) consiste en una investigación estadística muestral de carácter quinquenal. Con la reciente aprobación de la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026, publicada en el BOPV de 23 de noviembre de 2023, esta encuesta pasa a ser anual. Este cambio tendrá efecto en 2025, junto con otros cambios amparados en el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de octubre de 2019 por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basada en datos individuales recogidos a partir de muestras. La muestra está extendida a lo largo de un trimestre, con su módulo relativo a *Bienestar personal* (EBP).

La encuesta está regulada en la Ley 10/2023, de 9 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2023-2026, actualmente vigente, con el código **010901** y su módulo con el código **010904**.

Su inclusión en el Plan Estadístico vigente, en virtud de su artículo 4 y de su disposición final primera que modifica el artículo 10 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece la obligatoriedad de suministrar la información requerida para la elaboración de las estadísticas reguladas en el plan, lo que implica que la respuesta a dicha encuesta por parte de las familias y personas seleccionadas en las muestras resulte obligatoria.

El objetivo de la operación “*Encuesta de condiciones de vida*” (ECV) es conocer las condiciones objetivas en las que vive la población de la C.A. de Euskadi, contemplando algunas de las dimensiones de la encuesta EU-SILC de la Unión Europea.

Además de la propia “*Encuesta de condiciones de vida*” (ECV), se incluye entre las tareas la realización (recogida, grabación y tratamiento básico) de un módulo relativo a bienestar personal (“*Encuesta de bienestar personal*” EBP), cuyo objetivo más importante es obtener para la C. A. de Euskadi indicadores relativos al bienestar que complementan a los económicos.

Estas encuestas son pertinentes al enfoque de género, según se establece en los términos generales para las estadísticas y el género. en el artículo 16 de la Ley de Igualdad de 2005.

Aspectos básicos de la operación

La **muestra** facilitada será representativa de las viviendas familiares de la C.A. de Euskadi y contendrá las identificaciones mínimas necesarias de las viviendas familiares seleccionadas y de las personas que en ellas residan, para poder desarrollar la encuestación.

El tamaño inicial de la **muestra bietápica estratificada por zonas geográficas será de unas 7.500 viviendas**. En segunda etapa, tras actualizar la relación de personas residentes en la vivienda, se seleccionará a **una persona por vivienda**. El módulo de Bienestar personal únicamente lo contestarán las personas seleccionadas de 16 y más años. La muestra estará distribuida a lo largo de 12 semanas completas.

El periodo de encuestación se iniciará en el **segundo trimestre de 2024** y la **duración de la prestación podrá ampliarse hasta un máximo de 16 semanas**, incluidos los trabajos preparatorios que deberán comenzar al menos 2 semanas antes de la salida a campo y los trabajos de cierre y entrega de documentación podrán demorarse como máximo 2 semanas más.

La recogida de información se realizará a través de entrevistas a todas las personas que formen la muestra, según las condiciones fijadas por Eustat, teniendo en cuenta que, salvo circunstancias especiales, no se harán sustituciones.

Los cuestionarios podrán cumplimentarse vía Internet, mediante entrevista telefónica o entrevista presencial, según el método de recogida e idioma oficial que demanden las personas entrevistadas.

La información se introducirá directamente en el soporte electrónico facilitado por Eustat (**cuestionario Web**) y en el idioma oficial utilizado en la entrevista.

Eustat facilitará el acceso externo a través de Internet a las aplicaciones web diseñadas por Eustat para su utilización en el proceso de recogida de información (cuestionario Web) y tratamiento básico de las operaciones estadísticas oficiales – **ECV y su módulo EBP**- de las que Eustat es el organismo responsable.

El servidor externo al que se accede forma parte de la infraestructura de Eustat. El acceso se facilita para el periodo de encuestación (aparece publicado en la web de Eustat, en el apartado Encuestas en curso: <https://www.eustat.eus/encuestas.html>), es personalizado mediante asignación de claves y perfiles. La justificación de la cesión, además razones técnicas y del sobre coste económico, pero principalmente eliminar el riesgo de cesión de datos confidenciales y por supuesto que se somete a la legalidad vigente en materia de protección de datos.

Tal equipamiento está bajo el control de, y será utilizado, únicamente por las personas usuarias o perfiles de ellas asignadas a la ejecución del objeto del contrato.

Un servidor privado pudiera dar lugar a riesgos de ubicación, subcontratación etc. no compatibles con la institución del secreto estadístico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Vasco de Estadística, en adelante **Eustat**, es el órgano responsable de la realización de la “Encuesta de condiciones de vida (ECV)” y de la “Encuesta de bienestar personal (EBP)”. Su inclusión en el Plan Vasco de Estadística vigente, establece la necesidad de su realización.

Necesidad de contratación externa

Para el proceso de recogida de información y su tratamiento básico (encuestación, grabación, codificación y validación) en el menor tiempo posible y con un costo ajustado a lo que se pretende obtener, unido a la imposibilidad de contratar, con carácter fijo o continuado, al equipo de personas que ejecute la fase la de recogida y el tratamiento básico de la información, en el horario necesario para entrevistas a particulares en su lugar de residencia, justifica la necesidad, idoneidad y eficiencia de proceder a la contratación externa de estos trabajos.

Antigüedad de la contratación externa

Esta contratación se ha realizado en ocasiones anteriores a 2010 (desde 1989 hasta 2019 con una periodicidad quinquenal) por lo que es acorde al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2014 sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios.

En todo caso, se garantizará la calidad de los trabajos por medio de los controles y acciones previstos para la realización de esta operación.

No división en lotes y plazo de contratación

El objeto de contrato no se divide en lotes debido a la necesidad de que sea la misma empresa la que realice a lo largo de un trimestre del año de referencia (2023)

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente contrato, en lo relativo a la encuestación de unas 7.500 viviendas y personas seleccionadas en la muestra de la Encuesta de condiciones de vida (ECV), distribuidas a lo largo de un trimestre, está formado por las siguientes tareas:

3.1 **Generación**, a partir de la tabla que contiene la muestra, del material de encuestación necesario, localización de teléfonos faltantes, diseño de rutas y calendarios de encuestación.

3.2 Puesta a disposición de las personas seleccionadas de un número de teléfono gratuito (**línea 900**) con atención en castellano y euskera, para facilitar la encuestación, la resolución de dudas y problemas de cumplimentación.

A través de este número de teléfono gratuito las personas interesadas, como mínimo, deberán poder comprobar la veracidad y oficialidad de la operación, así como asegurar la confidencialidad de la información recogida y garantizada por el secreto estadístico.

Este número de teléfono deberá figurar en las cartas de presentación de la Encuesta que se envíen a los domicilios

3.3 **Generación y envío de las cartas a las viviendas** seleccionadas a partir de la tabla que contiene la muestra facilitada por Eustat.

El envío semanal de las **cartas de presentación** se hará con el desfase mínimo posible en cuanto a las fechas previstas de encuestación, si bien se les concederá un margen de días suficiente para que puedan responder vía Internet.

Las cartas serán personalizadas, siguiendo los modelos facilitados por Eustat. En cualquier caso, la edición de las cartas, la impresión de las etiquetas (o personalización de las cartas) y su ensobrado, junto con otros documentos informativos que Eustat considere pertinente añadir, serán tareas de la empresa, así como su clasificación y envío a Eustat para su distribución.

En función del desarrollo de la recogida, la empresa enviará una segunda **carta de refuerzo** a las personas no colaboradoras.

- 3.4 **Formación del equipo de campo.** La intervención de las personas entrevistadoras es fundamental y requerirá, para su correcta ejecución, de una formación y entrenamientos específicos.

La formación es responsabilidad de la empresa y la formación inicial será previa a la salida a campo de la operación y no será inferior a **20 horas**. Esta fase deberá superarla tanto el equipo de campo inicial y como las incorporaciones que se vayan realizando.

Eustat podrá fijar unos contenidos mínimos de formación y entrenamientos específicos contenidos en la documentación facilitada.

Se establecerán unos contenidos mínimos de formación ajustados a la normativa estadística oficial de la CAE.

Dada la importancia de la formación en la calidad del resultado de los servicios contratados **se valorará el detalle** de la oferta formativa propuesta -- su distribución en horas, en grupos según tareas asignadas, según contenidos formativos generales o específicos, en relación con la formación inicial previa o con la formación continua, para tareas asignadas o para corrección de errores detectados, así como los medios utilizados.

- 3.5 **Prueba y gestión de la aplicación Web** facilitada por Eustat, para la captura y tratamiento básico de la información.

- 3.6 **Recogida de la información y su tratamiento básico mediante aplicación.**

La actualización de la información se realizará en todas las unidades que formen parte de la muestra (incluyendo incidencias), la grabación de los cuestionarios, la codificación y el tratamiento básico de validación, se realizará mediante la aplicación Web facilitada por Eustat que contiene el cuestionario específico de ECV y su módulo EBP (formado por nueve preguntas integradas en el cuestionario).

Los cuestionarios podrán cumplimentarse por Internet, mediante entrevista telefónica o entrevista presencial. Finalizado el plazo para la respuesta por Internet, la empresa contactará con las unidades que no hubiesen cumplimentado el cuestionario por esta vía, para su encuestación por el **método de recogida e idioma oficial elegido por la persona informante**. Cuando sea posible, el contacto inicial con las unidades informantes será telefónico.

En los casos de entrevista telefónica o presencial, el entrevistador contará con un ordenador, portátil, Tablet o similar con acceso a Internet, para **cargar los datos de la entrevista, en el idioma utilizado, directamente en la aplicación**. Dichos medios serán a cargo de la empresa contratista.

En las **entrevistas telefónicas**, se grabará la voz. La grabación incluirá la lectura previa de las cláusulas informativas sobre privacidad y la posterior cumplimentación del cuestionario. Eustat podrá solicitar estas grabaciones.

Si se diera el caso de que, en alguna zona geográfica o viviendas aisladas, no se dispusiera de conexión a Internet, la empresa llevará impresos los cuestionarios y la información familiar precisa para que la encuesta se realice en las condiciones más próximas a la respuesta directa a través de la aplicación Web. La grabación

posterior será inmediata de forma que se puedan subsanar los posibles errores mediante contactos adicionales.

Por las **características específicas de la encuesta (ECV)**, como mínimo se realizará una primera entrevista, en la cual, tras presentar la encuesta, se actualizará la composición del colectivo o relación de personas residentes. En función de la persona informante se podrá cumplimentar el cuestionario familiar y acordará la entrevista con la persona seleccionada según el método elegido para responder al cuestionario personal.

Para recoger la información de la Encuesta de condiciones de vida se utiliza un cuestionario Web que consta de dos partes, cuestionario familiar y cuestionario individual, además de los documentos auxiliares que determine Eustat.

En la primera parte o **cuestionario familiar**, a través de un informante familiar adecuado para contestar, se actualiza el colectivo familiar y se obtienen los datos relacionados con la vivienda, el equipamiento del entorno, la situación del medio ambiente y las relaciones familiares, además de las características demográficas básicas de la persona de referencia.

En la segunda parte o **cuestionario personal**, uno de sus miembros, aleatoriamente seleccionado, proporciona personalmente los datos relativos a su nivel de formación, estado de salud, condiciones de trabajo, tiempo libre, relaciones sociales y bienestar personal. En condiciones especiales por ser **menor de edad o tener incapacidad para contestar**, en aplicación del protocolo específico facilitado por Eustat los datos los proporcionará su tutor/a legal o una persona de confianza, respectivamente.

3.7 Tratamiento básico de la información:

Codificación, en el cuestionario actual no se presentan literales a codificar. Las incidencias detectadas se codificarán según la metodología facilitada por Eustat.

Depuración y validación de la información recogida se realizará siguiendo los procedimientos adecuados, incluidas visitas adicionales, hasta completar la información.

En general estos procesos están integrados en la aplicación Web facilitada por Eustat, que incluye controles de rango, grafo y coherencia básicos para cumplimentación del cuestionario.

Eustat exigirá las correcciones oportunas ante la aparición de errores **sistemáticos no previstos, imputables a la propia recogida**.

3.8 Eustat fijará un **porcentaje máximo de incidencias**, para el conjunto de la muestra y estrato muestral, que en ningún caso excederá del **33%**.

En este sentido, Eustat fijará un número mínimo de encuestas completas en cada una de las zonas geográficas establecidas en la muestra. No habrá sustitución por rechazo o por otras causas de no contacto justificadas, aunque excepcionalmente, si no se llega a **un mínimo establecido para cada zona geográfica (67% por término medio)**, se procederá a añadir muestra suplementaria hasta completar el mínimo indicado anteriormente.

Antes de descartar una vivienda por no localizar a nadie en ella se deberá efectuar un mínimo de **2 intentos de contacto** de forma presencial en horas y días diferentes y **6 telefónicos**, de estos 6 últimos contactos, 1 como mínimo debe ser en fin de semana (viernes a partir de las 18:00 horas y sábado) y otros 2 en días laborables en horario de 18:00 a 21:00 horas.

En todo caso, la totalidad de la muestra deberá ser contactada y a cada vivienda o persona seleccionada se le asociará la modalidad adecuada de respuesta o de no respuesta.

En la recogida de la información se aplicarán todos los trabajos y controles precisos en orden a la reducción de las incidencias (ilocalizables, negativas, otros motivos).

En este sentido, **se valorarán las propuestas dirigidas a la reducción de las incidencias**, según tipo, tales como: inspecciones y visitas adicionales, ampliación de horarios, contactos establecidos por las personas responsables de la operación, archivo de fechas de llamadas o contactos, herramientas auxiliares, análisis de incidencias, etc. Se definirá un proceso de reducción de negativas con su correspondiente argumentario.

- 3.9 El **control e inspección** de los trabajos de recogida de información se hará de acuerdo con las normas en uso de Eustat. En cualquier caso, la empresa adjudicataria inspeccionará el **100% de las incidencias** (negativas, ausencias prolongadas, etc.) habidas en la recogida, teniendo que realizar al menos una visita personal a la vivienda para verificar las incidencias referidas a localización o contacto in situ.

El desfase de la inspección no superará el plazo de **una semana** (diez días naturales) una vez producida la incidencia. En todo caso, **quedará constancia del procedimiento de inspección y del resultado**, siguiéndose los procedimientos y contenidos mínimos fijados con Eustat.

Para evaluar la calidad de la recogida de información se inspeccionarán como mínimo un **5%** de los cuestionarios finalizados, contrastando al menos 3 ítems (como edad cumplida, modo de la entrevista y, dependiendo de la modalidad, el trato de la persona entrevistadora o amigabilidad del cuestionario Web).

De la inspección se derivará un **informe en formato Excel** con el número de casos revisados y las diferencias observadas, o resultados según proceda, en cada uno de los ítems mencionados.

La empresa estará **obligada a informar** sobre cualquier incidencia, anomalía o error que se detecte en el proceso.

Si como resultado de estos controles se verifica que la calidad de la recogida es deficiente, Eustat exigirá la repetición de las encuestas así calificadas.

Eustat exigirá las **correcciones** oportunas ante la aparición de errores sistemáticos no previstos, imputables a la propia recogida.

Se valorarán las medidas propuestas para mejorar el control de la calidad de la encuestación y de la entrevista. En cualquier caso, Eustat se reserva el derecho

de inspeccionar las condiciones de la encuestación en el modo y momento que considere más oportuno.

- 3.10 Realización de los **partes de trabajo** y de las **estadísticas de incidencias** y el control y seguimiento en general de las tareas de campo según modelos acordados con Eustat.

Semanalmente, a partir de la 2ª semana, se remitirá un informe en formato Excel con las **incidencias** en la recogida de información y seguimiento de las tareas de campo por territorio histórico y estrato muestral (zona geográfica). En estos informes también se incluirán estadísticas de las **inspecciones** realizadas por territorio histórico y estrato muestral (zona geográfica) según tipo de inspección y resultado.

Al final de la prestación/encuestación, se entregará un **informe resumen** de la marcha e incidencias de campo y de las sucedidas con las herramientas utilizadas en todo el proceso de recogida. En el informe se detallará número y porcentaje de **encuestas finalizadas y validadas**, clasificadas por estrato, fecha, duración y método de encuestación.

Se valorarán el detalle e idoneidad de los informes presentados en la oferta técnica.

- 3.11 Durante el proceso de encuestación seguirá el **“Protocolo de actuación frente la falta de respuesta a encuestas en hogares motivada por la incapacidad de las personas de la familia para contestar”** elaborado por Eustat. Al final de la encuestación, la empresa entregará un breve informe sobre este apartado.
- 3.12 La encuestación a **menores de 14 años** será a través de un informante, el titular de su patria potestad o tutela (Art.7 de la LOPD referido al consentimiento de los menores de edad, pero requiriendo su presencia).
- 3.13 **Conforme al Protocolo de gratificaciones de Eustat**, la empresa contratada gestionará la distribución y entrega de regalos a las personas que han colaborado. Eustat facilitará los regalos a distribuir y se distribuirá junto con una carta de agradecimiento personalizada, según el modelo facilitado por Eustat.
- Serán tareas de la empresa la edición de las cartas, impresión de las etiquetas (o personalización de las cartas) y su ensobrado, así como su clasificación y posterior envío a Eustat para su distribución.
- 3.14 Los **intercambios de información** se realizarán entre las personas responsables de la contratación por parte de la empresa y por parte de Eustat, se realizarán siguiendo el protocolo establecido en el Documento de Seguridad de Eustat, teniendo en cuenta que los intercambios electrónicos se efectuarán mediante aplicación informática de Eustat creada para el envío seguro de ficheros y/o correo electrónico.

4. RECURSOS HUMANOS E INFORMÁTICOS

Dimensiones y selección del equipo de campo

Para la realización de las tareas objeto de contratación, que aparecen mencionadas en el apartado anterior, la empresa adjudicataria definirá, fijará y contratará el equipo humano necesario para la realización de la operación con las garantías establecidas y en el plazo previsto, así como la distribución temporal y ritmo de encuestación según el método de recogida. Otro tanto hará en relación con el equipo humano informático preciso.

Los trabajos de contratación, selección y formación necesarios para la creación y el mantenimiento del equipo de trabajo, serán tareas de la empresa. Las tareas se realizarán en los locales de la empresa adjudicataria con su propio personal y bajo la exclusiva dependencia funcional y orgánica de la misma.

A la formación específica de la encuesta, la empresa añadirá un módulo específico de formación sobre entrevista telefónica al personal contratado para realizar esta tarea.

El equipo de campo tendrá componentes con conocimientos suficientes para realizar su tarea en euskera, según la normativa vigente sobre el uso del euskera en la administración vasca.

La empresa informará puntualmente a Eustat de los cambios producidos en el equipo (fecha alta y/o baja, fecha, tarea realizada y causa). Así mismo, se reflejarán en los partes semanales previstos. El abandono implica la entrega inmediata de todo el material utilizado, incluida la acreditación.

Recursos informáticos y otros

La empresa fijará el número y características de los equipos electrónicos y de los equipos de comunicación necesarios, incluidos los de repuesto, a fin de cumplir con las tareas previstas en los plazos y condiciones definidas en el presente pliego.

La empresa deberá garantizar que las características de los recursos informáticos y la velocidad de acceso a Internet, sean lo suficientemente potentes para permitir la correcta grabación durante la entrevista, telefónica o presencial, del cuestionario Web facilitado por Eustat.

La empresa deberá garantizar las condiciones de seguridad y uso de los soportes electrónicos de captura. Tendrá control de acceso, encriptación y protección: Los puertos de entrada y salida de los citados equipos estarán bloqueados y sólo en los casos previstos de cargas y descargas de información se desbloquearán de forma controlada.

La empresa dispondrá de sus propios teléfonos, equipos de ordenadores y medios de comunicación de acceso a los sistemas informáticos facilitados por Eustat, así como de acceso al software de grabación, mediante sus propias claves. Las claves de acceso serán personales.

La empresa facilitará un **número de teléfono (línea 900)** durante todo el período de encuestación, atender y facilitar la encuestación a las personas seleccionadas y una

dirección de correo electrónico para aclaraciones relativas a la mecánica de la cumplimentación o a las preguntas de los cuestionarios.

La empresa dispondrá de los medios adecuados para la grabación de voz la entrevista telefónica.

5. MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN FACILITADOS POR EUSTAT

Eustat facilitará a la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

- 5.1. **Muestra** correspondiente al periodo de encuestación con información básica para personalizar las cartas y localizar la vivienda.
- 5.2. **Modelos de cartas** (presentación, recuperación de negativas y agradecimiento) para su impresión, así como el material necesario para su envío (folios y sobres con membrete, folletos divulgativos y detalle a adjuntar con la carta de agradecimiento).
- 5.3. Modelos de cuestionarios.
- 5.4. La información para el seguimiento de la operación, incidencias, normas de validación, codificación y depuración de los cuestionarios se encuentra incorporada en la aplicación Web facilitada para la operación.
- 5.5. **Tarjetas de identificación y claves individuales** de acceso a la aplicación Web, mediante las que Eustat acredita individualmente al personal contratado por la empresa para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, es decir, para la Recogida de información y tratamiento básico de la encuesta oficial Encuesta de condiciones de vida (ECV) y su módulo Encuesta de bienestar personal (EBP).

La identificación y clave de acceso individual, requiere una **identificación previa** por parte de la empresa como personal que ha contratado para la prestación del servicio y tiene una validez limitada al periodo de la prestación.
- 5.6. **Calendario de la operación.**
- 5.7. **Calendario de trabajos de destrucción** de ficheros y devolución de materiales de la operación.
- 5.8. Los regalos a distribuir por la empresa, dentro del **Protocolo de gratificaciones.**
- 5.9. Otra documentación que se considere necesaria: relacionada con normas y protocolos a seguir en todos los contactos con las personas informantes para su identificación y presentación; Protocolo de Eustat relativo a la falta de respuesta por incapacidad o dificultad grave para responder.

6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO Y LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y

privacidad de la información. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar su cumplimiento.

Los datos a los que la empresa tenga acceso o recoja en esta Encuesta se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por las disposiciones aplicables, en su caso, del Reglamento General de Protección de Datos (-RGPD- Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de Abril de 2016), por las disposiciones de la Ley Orgánica 03/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en todo aquello que no contradiga al RGPD por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y demás legislación aplicable, así como por el Documento de Seguridad aprobado por Eustat en aplicación de las obligaciones impuestas por la normativa, con la misma salvedad de no contradicción del RGPD.

La persona responsable de contratación de la empresa, en el comienzo de la contratación enviará a la persona responsable de contratación de Eustat una **lista detallada de todo el personal** que directa o indirectamente intervenga en la ejecución del contrato, especificando funciones, tareas e información a la que acceden en relación con la operación, así como el período en el que se desarrolla. Deberá comunicar cualquier cambio que realice sobre la propuesta inicial en un **plazo máximo de una semana**. Las altas y bajas se reflejarán en los partes de trabajo previstos.

El abandono del equipo de trabajo implica la entrega inmediata de todo el material. La persona responsable de la empresa deberá devolver a Eustat las acreditaciones del personal que se dé de baja en un plazo no superior a los **3 días posteriores** a su comunicación.

Todos los dispositivos informáticos utilizados, incluidos portátiles, deberán disponer de los elementos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el secreto estadístico y la confidencialidad de los datos.

El personal de la contratista debe aplicar las **medidas de seguridad** que correspondan de las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para un sistema de información de NIVEL definido en el anexo VII. Asimismo, está obligado a notificar incidencias de seguridad en el momento que se tenga constancia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria cualquier incidencia o problema que se produzca por no cumplir estrictamente las mencionadas condiciones de seguridad, sin perjuicio de que se le apliquen las correspondientes penalizaciones.

Respecto a las normas de seguridad en la gestión de soportes electrónicos, todos los tratamientos de los ficheros o tablas de la encuesta deberán realizarse en un entorno de máxima seguridad para la información, por lo tanto, todos los equipos informáticos destinados a la operación (o sus redes) deberán tener claves de acceso personal y tener bloqueados todos los puertos, de tal forma que los movimientos de información estén siempre bajo control de la persona responsable de contratación de la empresa.

La empresa pondrá a disposición de Eustat, a través de las personas designadas como responsables de contratación, un registro actualizado de todos los ficheros y tablas que contengan información asociada a los trabajos contratados, indicando las personas que acceden o tienen permiso para acceder, con las identificaciones suficientes para su

inmediata localización. Asimismo, llevará un registro actualizado del resto de material que contenga información relativa a la operación, en similares términos a los indicados arriba.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y controlará todo el material de campo que reciba o genere con información cedida por Eustat a través de la persona responsable de la operación. Todos los documentos y ficheros entregados o generados deberán estar bajo la custodia de una persona responsable. Por ello la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, independientemente del soporte físico en que se encuentren. A esos efectos se responsabilizan de la custodia de la citada información. En todo caso y momento la empresa estará en condiciones de responder sobre el lugar donde se encuentra la documentación y/o la persona depositaria.

La persona responsable de la empresa y la responsable de Eustat, acordarán un **calendario de destrucción o eliminación de información** –independientemente de su soporte-. En todo caso una vez cumplida la prestación contractual, la empresa adjudicataria deberá destruir o devolver, a criterio de Eustat, los datos obtenidos, así como los soportes o documentos en los que éstos consten. Una vez ejecutados dichos procesos se elevará acta. Eustat se reserva la inspección de cara a la verificación de las citadas tareas.

En el caso de que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las estipulaciones del presente contrato, esta actuación se considerará incumplimiento contractual, dando lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que proceda.

A estos efectos, deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

7. PLAZOS DE REALIZACIÓN Y ENTREGA DEL TRABAJO A DESARROLLAR

La prestación se ejecutará en 1 fase a lo largo de 2024, con una duración máxima de 16 semanas:

Se contrata la recogida y tratamiento básico de la información de la Encuesta de condiciones de vida (ECV) y su módulo Encuesta de bienestar personal (EBP) para el año 2024. Dada la metodología de la encuesta, habrá un único periodo de encuestación de 12 semanas completas cada uno. El primer periodo se iniciará en el segundo trimestre de 2024.

No obstante, los trabajos preparatorios, deberán comenzar al menos dos semanas antes de la salida a campo y los trabajos posteriores de cierre de la operación y entrega de la documentación podrán demorarse dos semanas más. En consecuencia, **la duración de la prestación podrá ampliarse hasta un máximo de 16 semanas para cada uno de los dos periodos de encuestación.**

La formación obligatoria del equipo de campo será previa al inicio de la encuestación y no será inferior a **20 horas**. Esta fase deberá superarla el equipo de campo de partida y todas y cada una de las altas que se produzcan en el período de encuestación. De estos casos el personal responsable de la contratación en Eustat estará puntualmente informado.

El tratamiento básico de la información contenida en el cuestionario (depuración, codificación y validación), finalizará como máximo una semana después de su grabación, con el fin de subsanar las posibles incidencias surgidas en el proceso de encuestación.

Al finalizar la **2ª semana de encuestación** la persona responsable de la empresa hará entrega a Eustat de los informes metodológico y de campo correspondientes.

A partir de la 2ª semana de encuestación, la persona responsable de la empresa hará entrega a Eustat de un **informe semanal de campo en formato Excel**. Incluirá un resumen sobre el seguimiento de las tareas de campo, incidencias observadas y los resultados de las inspecciones realizadas.

Al finalizar el periodo de encuestación, se entregarán el informe metodológico final, el de campo final agregado y de seguimiento del protocolo de Eustat para el tratamiento de las faltas de respuesta producidas por incapacidad o dificultad grave para contestar por motivos objetivos, de edad u otros.

A la finalización del contrato se realizará un único pago por las encuestas cumplimentadas y aceptadas.

Será requisito previo al pago el cumplimiento de la tasa de respuesta mínima exigida.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá devolver a Eustat todo el material sobrante e información acordada, así como entregar el acta de destrucción de la información utilizada o generada en el proceso, independientemente de su soporte.

Todas las entregas y comunicaciones entre la empresa contratada y Eustat se realizarán a través de las personas responsables de la contratación.

8. INSPECCIÓN DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria designará al menos una persona como coordinadora técnica o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con la persona designada como responsable de contratación en Eustat.

La empresa adjudicataria está obligada a hacer partícipe a Eustat, a través de sus responsables, de la situación e incidencias del trabajo durante todo el proceso y, en particular, entrega de los partes de control y seguimiento del trabajo, según documentos acordados con Eustat.

Las indicaciones de la persona responsable del contrato de Eustat serán comunicadas por escrito a la persona responsable de la empresa contratista quién las trasladará a sus empleadas sin dilación alguna, a fin de causar los mínimos retrasos en el proceso de recogida y en el resto de los tratamientos.

Está prohibida cualquier orden directa a las personas contratadas por la empresa de los/as empleado/as de Eustat, incluso si viniesen de la persona responsable del contrato

de Eustat. Cualquier violación de lo anterior deberá ser comunicada por la empresa contratista a la Dirección General de Eustat, en el plazo de 7 días.

9. CESIÓN DE DATOS PERSONALES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Para la realización de las tareas encomendadas en este contrato, se realiza una cesión temporal de datos personales a la empresa adjudicataria, a tal efecto se formalizará el encargo de tratamiento de datos personales, que será firmado por ambas partes (Anexo VII).

La persona responsable de la contratación por parte de Eustat facilitará a la persona responsable de la empresa adjudicataria el acceso a la muestra con las identificaciones de las personas y de sus viviendas mínimas necesarias para poder desarrollar la encuestación.

La aplicación Web utilizada para la captura de la información tendrá información básica disponible en Eustat sobre la composición del colectivo familiar que deberá ser actualizada.

10. PERSONA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE EUSTAT

Matxalen Plagaro Alonso, Responsable Área Estadística-Censos y Encuestas a Familias.